REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: El veintiocho (28) de Octubre de 2020, al despacho reforma de demanda Ejecutiva Singular radicado vía mail el día Diecinueve (19) de Octubre de 2020, por el apoderado de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA doctor HOLMAN DAVID RODRIGUEZ, en contra del señor FREDY ALFONSO MELO, en tres folios (3) folios cuaderno principal, para que repose dentro del proceso radicado con N. 850154089001-2020-00062-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

T

Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare

Ref.:

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE LA REFORMA DE

DEMANDA

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Apoderado:

HOLMAN DAVID RODRIGUEZ RINCON

Demandado:

FREDY ALFONSO MELO

Clase de Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación:

85015-40-89-0001-2020-00062-00

Chámeza (Casanare), Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

ADMITASE, la Reforma de Demanda presentada por el apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, doctor **HOLMAN DAVID RODRIGUEZ RINCON**, en los mismos términos de la notificación de acuerdo al C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanara Juzgado Promiscua Municipal

STANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL Nº. 0024, hoy 30/10/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por él Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ